(Para adelantar el presente documento, el estructurador debe consultar la Guía para adelantar estudios del sector, emitida por Colombia Compra Eficiente
[1]*https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, presentamos el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso contractual cuyo objeto es "*ID-116-Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094."* el cual sigue los parámetros establecidos en la Guía para adelantar estudios del sector, emitida por Colombia Compra Eficiente[1]

Bajo este contexto se analizará el análisis del sector de servicios al cual pertenece el objeto del proceso de selección que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la identificación de diversos aspectos del mercado tales como la oferta y la demanda y los posibles proveedores del servicio a contratar. Esto permitirá una selección objetiva del contratista que satisfaga adecuadamente las necesidades de la entidad, además de asegurar la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa, conforme a los lineamientos establecidos en la guía correspondiente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

El sector económico al que pertenecen las ESAL dedicadas a la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso que corresponde al Sector Servicios. El sector terciario o sector servicios de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

[1] *https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf*

Para efectos del análisis del sector económico al que se dirige el presente estudio, se usó la información del DANE conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU[2]- con base en la Resolución 2306 de diciembre 27 de 2022 de la misma entidad, que modificó el documento denominado: "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", y en el artículo 4, de dicha resolución señala que: "La CIIU Rev. 4 A.C. (2022) deberá utilizarse de manera obligatoria por todas las entidades de carácter público y privado que produzcan información estadística en materia de actividad económica, identificando la actividad económica principal para la asignación correcta del código"; en ese sentido, para realizar el análisis del Sector se hizo la verificación con el fin de homologar el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas con la CIIU.

Así las cosas, para el presente estudio se revisa la Sección (Q), Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, División 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento, 889 Otras actividades de asistencia social; y la sección (P), Educación, la división 85 de Educación, 855 Otros tipos de educación.

De acuerdo con las descripciones mencionadas, las actividades económicas a las que pertenecen las empresas objeto de esta contratación se encuentran en:

- 8899 "Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p": Comprende las actividades de servicio social, asesoramiento, bienestar social, albergue y servicios similares, tanto a personas como a familias, en sus hogares o fuera de ellos.
- 8553 "Enseñanza cultural": Esta clase comprende las actividades de formación artística, teatral y musical. Las unidades que imparten este tipo de formación pueden denominarse escuelas, estudios, academias, clases, etc. Ofrecen formación estructurada, principalmente para fines recreativos, de afición o de desarrollo personal, pero esa formación no conduce a la obtención de un diploma profesional ni de un título de licenciado o graduado.

Por otra parte, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", los elementos, bienes o servicios a adquirir se enmarcan en la clasificación de los códigos UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141500	(93) Servicios políticos y de asuntos civiles	(14) Servicios sociales y comunitarios	(15) Desarrollo y servicios sociales

Para la realización del presente estudio del sector, se usaron otros códigos auxiliares para ampliar la posibilidad de llegar a un mayor número de proponentes que puedan estar interesados en el proceso y que podrían emitir un documento representativo de ser canjeado por los productos que desea entregar la entidad, como:

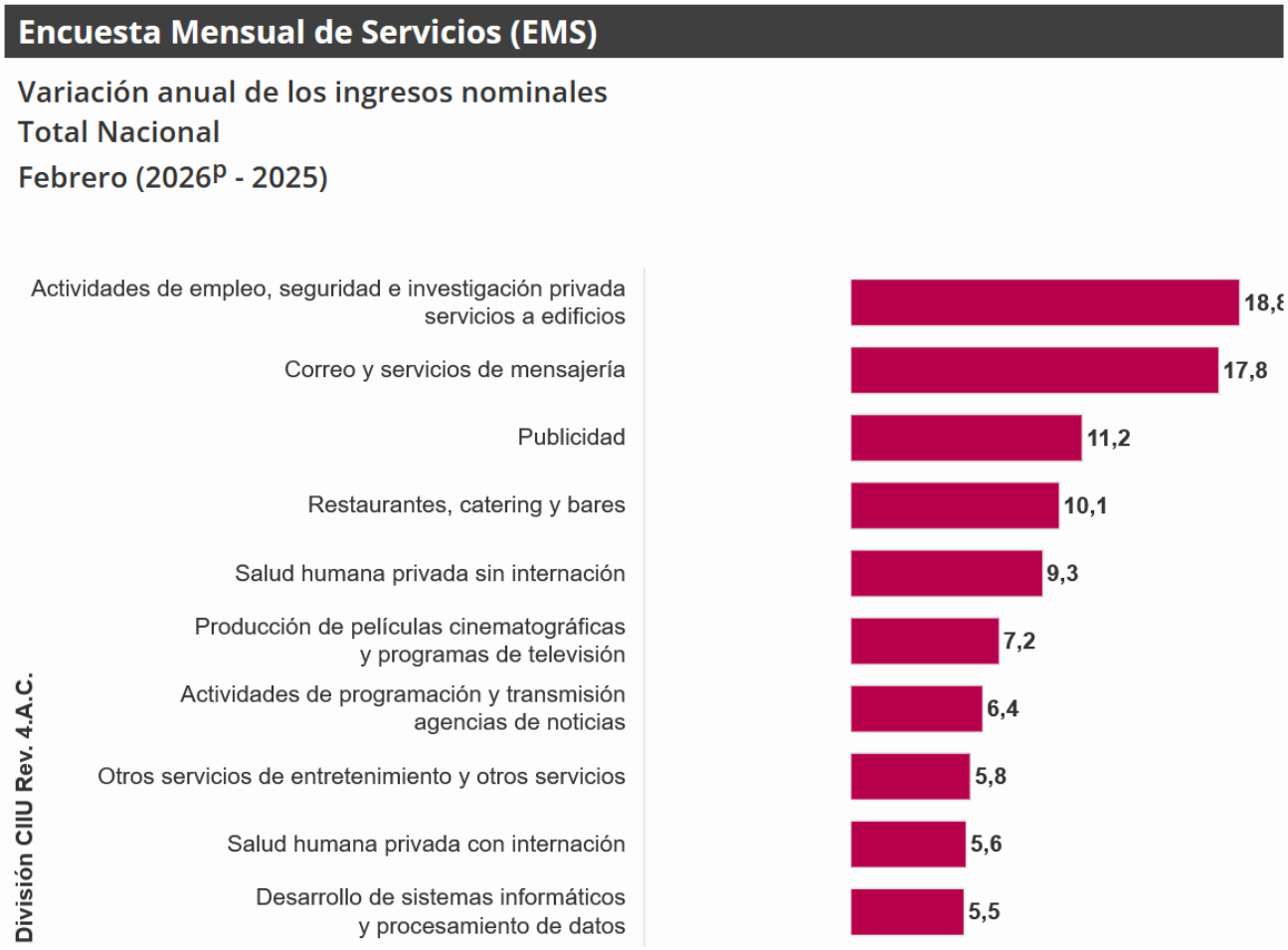
- 60105400 - Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica

[2] *https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu*

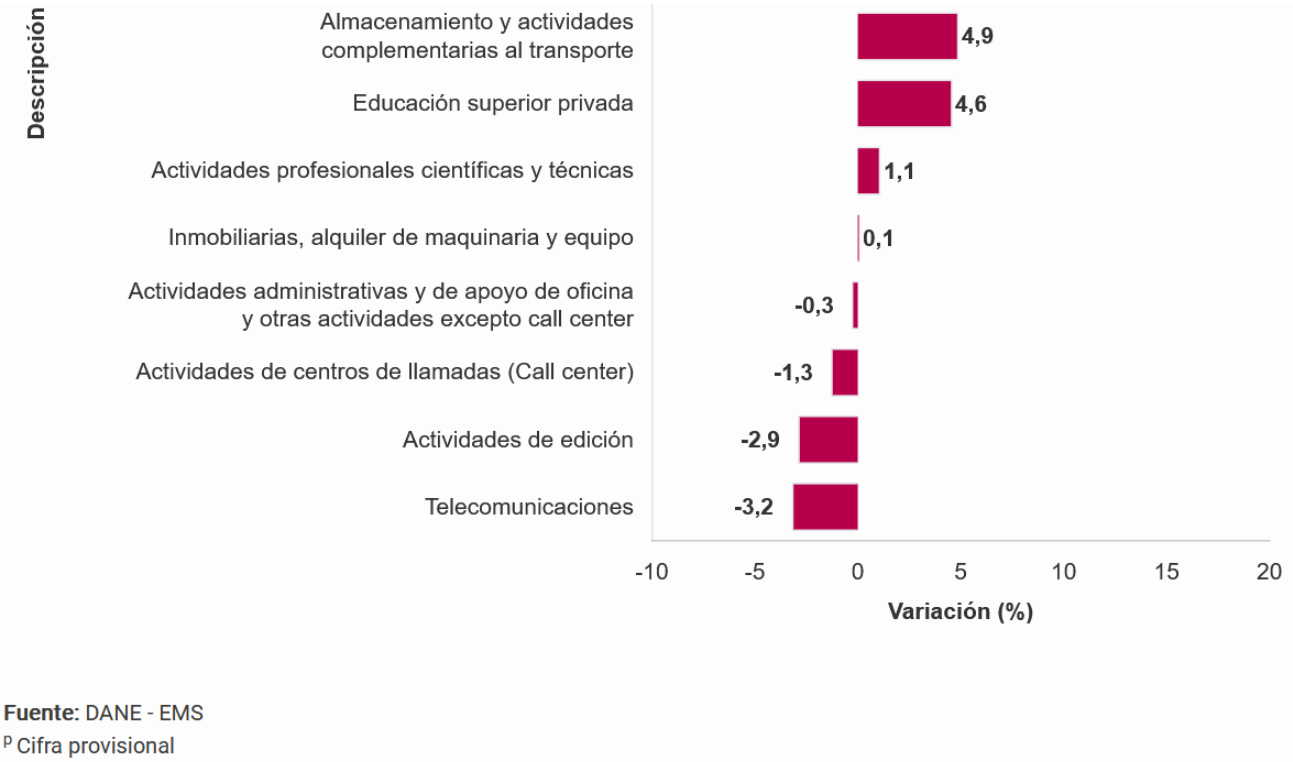
- 60105419 - Materiales de enseñanza de desarrollo de aptitudes sociales
- 60105421 - Materiales de enseñanza para entender o tratar con la diversidad cultural
- 60105423 - Materiales de enseñanza para el desarrollo de la capacidad de adaptación

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

Según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[3], en febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025. En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025:



[3] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems*



Fuente: DANE - EMS
[p] Cifra provisional

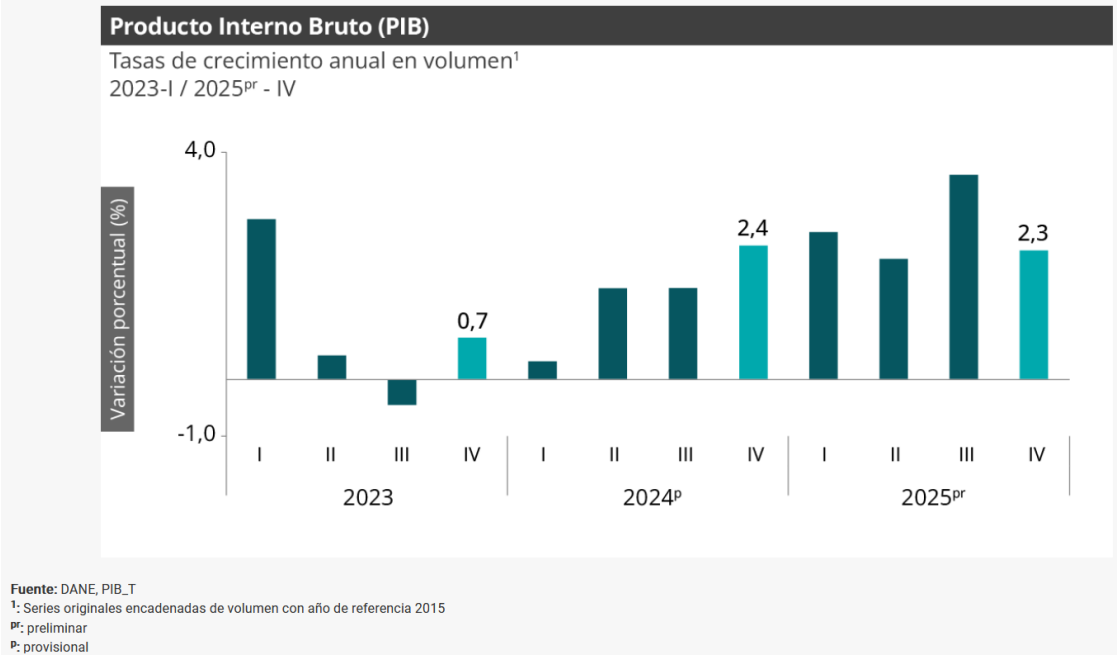
Comportamiento del PIB[4]

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p, como se evidencia en la gráfica más adelante.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica*



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

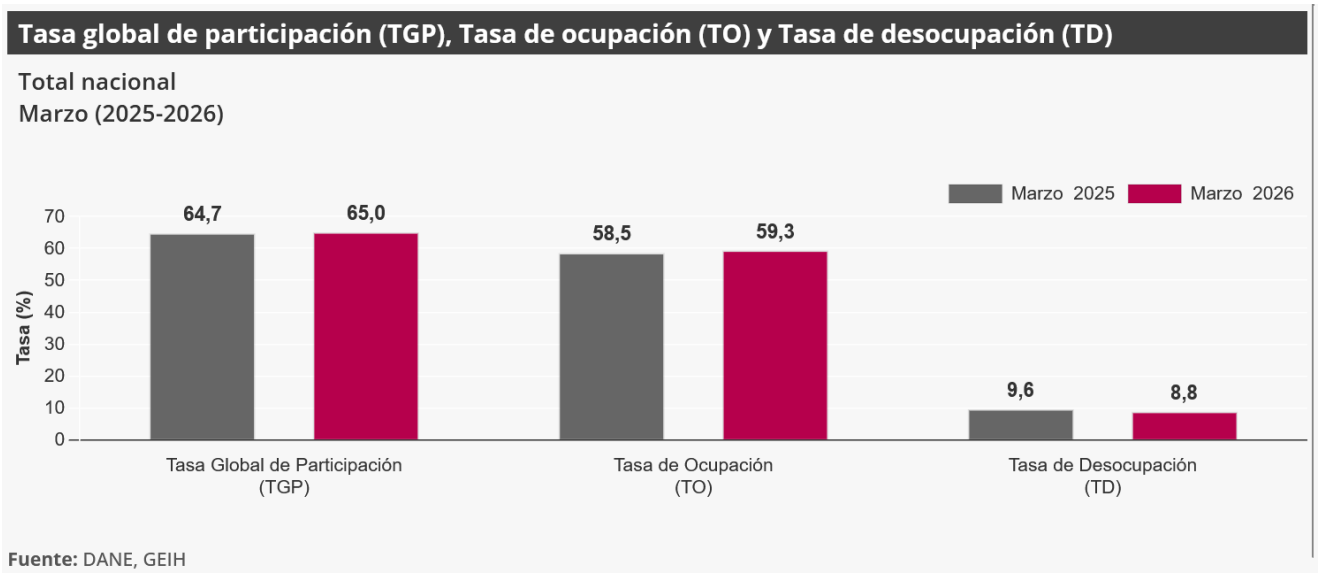
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Mercado laboral[5]

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente. En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.



Variación mensual del IPC[6]

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

[5] *https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo*

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

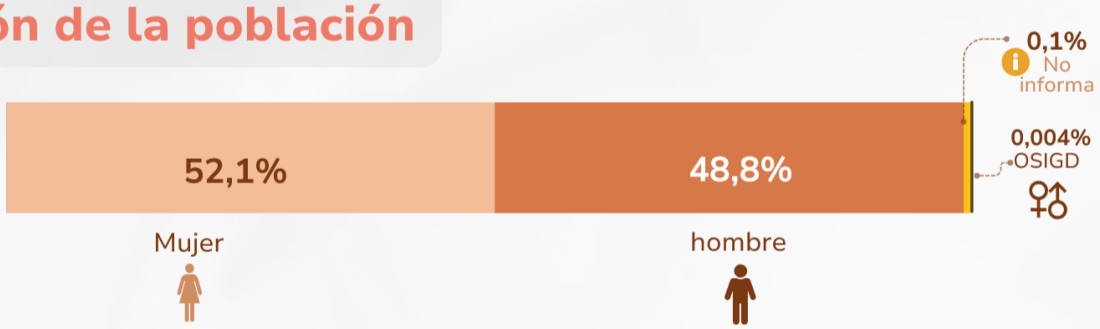
Hechos victimizantes ocurridos durante 2025[7]



[7] *https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/CIFRAS_RUV_INFOGRAFIA-1.pdf*

Caracterización de la población

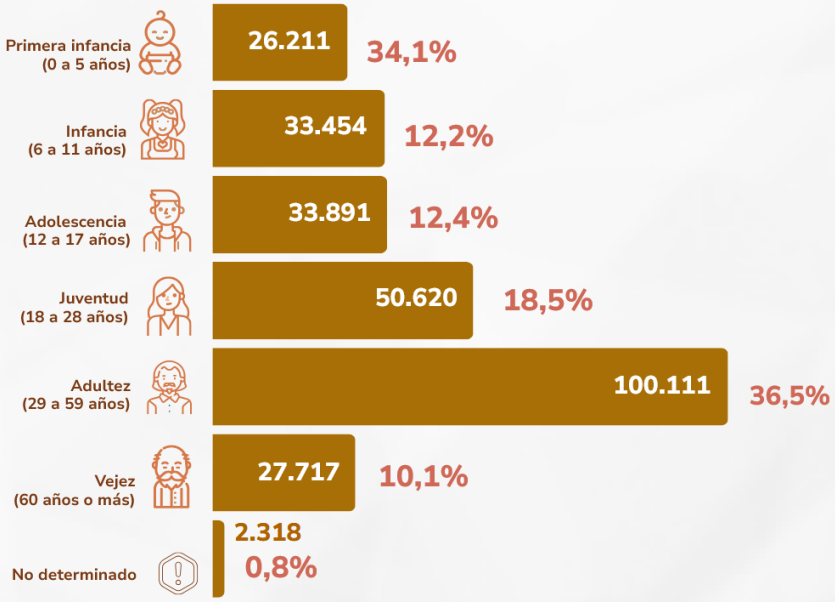
Género



Ciclo vital

edad al momento de la ocurrencia del hecho

El **34,1%** de las víctimas incluidas son niñas niños y adolescentes entre **0 y 17 años.**



Pertenencia étnica

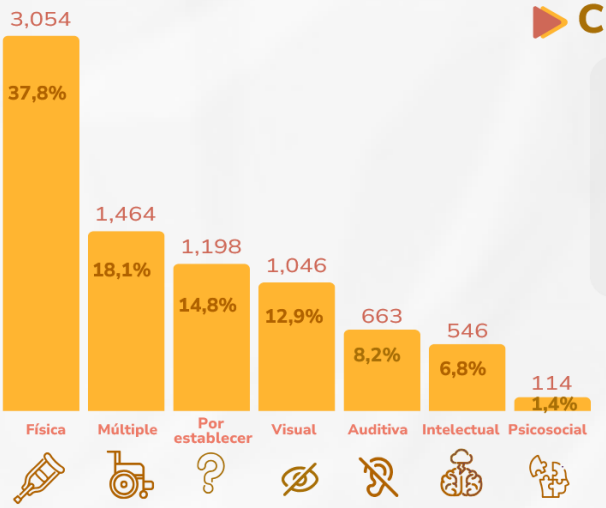
El **27,7%** de las víctimas **(76.047)** tiene un autorreconocimiento étnico.

Negro/a o afrocolombiano/a:	indigena	Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Gitano/a o Rrom	Palenquera
44.820	30.863	30.863	30.863	112
16,3%	11,3%	11,3%	11,3%	0,04%

Discapacidad

El **2,9%** presenta algún tipo de discapacidad **(8.085).**

Tipos de discapacidad:



Campesinado

43.9%

(120.440 personas) se autorreconoció como campesina.

[1] Corte de la información: 1 de enero de 2026.

01 Desplazamiento forzado
228.067 víctimas

02 Amenaza
41.961 víctimas

03 Confinamiento
38.615 víctimas

04 Pérdida de bienes muebles o inmuebles
5.052 víctimas

05 Homicidio
1.265 víctimas
víctimas indirectas **3.002**

06 Acto terroristas /atentados Combates/enfrentamientos hostigamientos
2.965 víctimas

07 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
1.143 víctimas

08 Lesiones personales físicas
752 víctimas

09 Secuestro
603 víctimas



1.2 ASPECTO TÉCNICO

El Acuerdo de Paz de 2016 en el punto 2 Participación Política reconoce el papel que juega la participación de la ciudadanía en la construcción de paz, la generación de confianza y el fortalecimiento de una cultura de respeto, tolerancia y no estigmatización en el país. La apertura de espacios de diálogo plurales que promuevan el reconocimiento de las minorías y la incidencia de los ciudadanos en la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas en los territorios más afectados por el conflicto, contribuirá a superar las barreras de la exclusión, polarización y desconfianza (Mesa de conversaciones, 2016).

En línea con lo anterior, el Distrito Capital cuenta con la Política Pública de Seguridad, Convivencia, Justicia y Construcción de Paz y Reconciliación 2023-2038 la cual sitúa la construcción de paz y reconciliación como uno de sus ejes estratégicos, buscando promover transformaciones que incidan en la consolidación y mantenimiento de la paz en Bogotá, reconociendo el impacto desproporcionado que ha tenido el conflicto sobre las comunidades y grupos históricamente excluidos, a través de la implementación de acciones que permitan superar la estigmatización, fortalecer la participación incidente de estas poblaciones e impulsar la verdad y la memoria, con un enfoque diferencial y de género, poblacional, territorial y ambiental1.

En ese mismo sentido, el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Camina Segura 2024-2027 incorpora el Programa 13: Bogotá, un territorio de paz y reconciliación donde todos puedan volver a empezar, con el objetivo de territorializar la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad, incluyendo lo dispuesto en el punto 5 del Acuerdo frente al fortalecimiento de la atención, reparación e integración local de las víctimas del conflicto armado que quieren reconstruir su proyecto de vida en el Distrito.

Por su parte, la Oficina Consejera Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR) tiene dentro de sus funciones, enmarcadas en los numerales 4 y 13 del artículo 9 del Decreto 640 de 2025, (…) liderar estrategias que permitan al Distrito coordinar con las diferentes entidades del orden nacional, creadas con ocasión a la suscripción de los acuerdos de paz y con otras entidades territoriales, acciones que aporten a la consolidación de la paz, la reconciliación, la reparación transformadora y las garantías de no repetición y coordinar a través de los espacios institucionales establecidos en el Distrito,

la implementación de la Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, promoviendo intervenciones específicas que respondan a particularidades y grupos de especial protección (…), respectivamente. Mientras que, la Dirección de Paz y Reconciliación, en el numeral 6 del artículo 11 del mismo Decreto establece como funciones: (…) Promover acciones para la participación y la construcción de redes de aliados estratégicos con la academia, sector privado, la cooperación y la sociedad civil, para posicionar y potenciar la construcción de paz territorial y la reconciliación en el marco de la consolidación de Bogotá como epicentro de paz y reconciliación (…).

Dentro de ese marco, la OCDPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., formuló el proyecto de inversión 8094 "Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C. 2024-2028", el cual busca fortalecer la oferta de servicios con enfoque poblacional diferencial, de género y territorial para garantizar la construcción de memoria, paz y reconciliación, así como, los derechos de las víctimas, excombatientes y territorios afectados por el conflicto armado que aportan a la superación de sus condiciones de vulnerabilidad, satisfacción de sus derechos y construcción de proyectos de vida en la ciudad.

En este contexto, la suscripción del presente convenio pretende contribuir al cumplimiento de la meta 3 del proyecto de inversión relacionada con implementar el 100% de actividades para la implementación del Acuerdo de Paz.

Dicha contribución, se plantea a través de dos líneas de trabajo: la primera, la implementación en tres localidades del Distrito Capital de la metodología acción lúdica desarrollada en la localidad de Kennedy en el marco del convenio 1330 de 2024 – Acuerdo ROF 011-2024 suscrito con la Organización Internacional para las Migraciones, el cual estipula en el numeral 10 que "toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos dimanantes del Proyecto en virtud de este acuerdo, deberán concederse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (Donante), con inclusión, y sin restricción alguna, del derecho a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo (…)"; y la segunda, la transferencia metodológica a los colaboradores de la Dirección de Paz y Reconciliación de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, con el propósito de generar la apropiación institucional para su implementación de manera autónoma en los procesos promovidos desde el equipo de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.3 del anexo técnico del presente proceso.

Para conocer los aspectos técnicos para la ejecución del objeto del futuro contrato, se recomienda dirigirse a la sección No. 3 del anexo técnico del presente proceso, la cual no se trae a colación por su extensión.

De esta manera, Bogotá reafirma su compromiso, promoviendo la construcción de paz y reconciliación, a través de la implementación de estrategias integrales que fomente la confianza y el diálogo, promueva la resiliencia comunitaria, disminuya la estigmatización entre personas en proceso de reincorporación y reintegración, víctimas del conflicto armado y ciudadanía en general.

2.2. CONTEXTO ACTUAL

La ciudad de Bogotá como receptora de víctimas del conflicto armado y población vinculada a procesos activos de la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN), enfrenta el desafío de generar escenarios efectivos de reconciliación donde se debe tener en cuenta las características propias de las comunidades y los actores comunitarios, sociales y políticos asentados en las localidades de Bogotá D.C.

De acuerdo con datos del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, con corte a septiembre de 2025, evidencia que en la ciudad residían alrededor de 382.813 víctimas, siendo las localidades de Bosa con 46.931 víctimas (12,3%); Ciudad Bolívar con 40.674 (10,7%); Kennedy con 36.683 (9,6%); Suba con 36.141 (9,4%) y Rafael Uribe Uribe con 22.852 (5,97%), las que concentran el 48% del total de esta población.

Por su parte, las cifras de la ARN, con corte a noviembre de 2025, señala que en el Distrito Capital residían personas en proceso y culminados de reintegración (2.577) o reintegración especial (100) y (657) personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas.

Asimismo, la Encuesta de indicadores y garantías de derechos (2023) de la Encuesta Bienal de Culturas señala que el 68% de los habitantes en Bogotá no confían en sus vecinos y cuando vemos quienes son esas personas que menos quisieran tener como vecinos aparecen exguerrilleros (35%) con el porcentaje más alto, seguido por exparamilitares (28%) y finalmente las víctimas del conflicto armado (8%).

Si bien, la administración distrital cuenta con una arquitectura institucional en materia de paz y reconciliación es necesario continuar fortaleciendo las estrategias que contribuyan a la cohesión social, a la resiliencia comunitaria y a la convivencia ciudadana.

2.3. ESTRATEGIA:

La construcción de paz y la reconciliación son pilares fundamentales del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, en tanto promueven la transformación de los territorios desde el reconocimiento de las heridas del conflicto armado y la apuesta por la convivencia. Si bien existen esfuerzos articulados entre el nivel nacional y distrital para la atención a víctimas, personas en proceso de reincorporación, reintegración y comparecientes de la Fuerza Pública ante la JEP, persiste el reto de avanzar hacia procesos comunitarios que fortalezcan el tejido social y generen condiciones para la no repetición.

Los conflictos contemporáneos han evidenciado que, la paz no se construye únicamente desde lo institucional, sino desde la capacidad de las comunidades para generar nuevas formas de relacionamiento entre actores históricamente enfrentados. En este marco, la reconciliación se entiende como un proceso de cambio voluntario individual o colectivo dado de manera progresiva para la reconstrucción de relaciones entre individuos y comunidades, la recuperación de la confianza, la generación de diálogo entre distintos, la promoción de la justicia y la transformación pacífica de los conflictos. Puede suceder desde lo individual, comunitario y/o institucional con impacto según el contexto territorial en el que se desarrolle.

Partiendo de esa definición, la estrategia aquí planteada buscará el fortalecimiento de las capacidades del equipo de la Dirección de Paz y Reconciliación de la OCDPVR a través de la transferencia de la metodología acción lúdica y su implementación en tres localidades priorizadas.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2°, establece que: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

En virtud de lo anterior, y con el fin de atender la política pública de atención, asistencia y reparación a las víctimas a la que se refiere la ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024 y cumplir los compromisos contemplados en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD), la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C y la Oficina de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, dentro del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", formuló el proyecto de Inversión 8094 – "Fortalecimiento de capacidades institucionales y de la sociedad civil para la implementación del acuerdo de paz, la memoria, y los derechos de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C".

El proyecto de inversión 8094 hace parte del Programa Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar, que tiene por apuesta, el fortalecimiento de la oferta de servicios con enfoque poblacional diferencial, de género y territorial para garantizar la construcción de memoria, paz y reconciliación, así como los derechos de las víctimas, excombatientes y territorios afectados por el conflicto armado que aportan a la superación de sus condiciones de vulnerabilidad, satisfacción de sus derechos y construcción de proyectos de vida en Bogotá, y que se consolida en tres objetivos específicos, así:

- Fortalecer la capacidad institucional para atender a las víctimas del conflicto armado y excombatientes que llegan a la ciudad de Bogotá con enfoque poblacional, diferencial y de género que garantice una respuesta digna, eficaz y oportuna.
- Promover la articulación interinstitucional y con el sector privado para la satisfacción de los derechos de las víctimas, la reincorporación y el desarrollo territorial, en clave de paz y reconciliación, por medio de la focalización de la oferta de servicios y la participación.
- Fortalecer estrategias para promover los derechos a la verdad y a la justicia, así como la constitución de memoria, paz y reconciliación.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" contempla compromisos orientados a la territorialización de la implementación del Acuerdo de Paz en la ciudad, los cuales se materializan, entre otros aspectos, mediante acciones de carácter pedagógico, comunitario y cultural que promueven la convivencia, la reconciliación y la inclusión social.

En concordancia con la Política Pública Distrital de Seguridad, Convivencia, Justicia y Construcción de Paz y Reconciliación 2023–2038, las actividades a desarrollar se alinean con lo dispuesto en su artículo 1, en tanto contribuyen a la construcción de paz y la reconciliación en el Distrito Capital, así como al fortalecimiento de condiciones de convivencia y cohesión social en los territorios. Estas acciones aportan de manera directa al objetivo específico 4 del artículo 6, orientado a generar condiciones para la construcción de paz y la reconciliación en Bogotá en el marco de la implementación sostenible del Acuerdo de Paz.

Así mismo, la ejecución de las actividades previstas se enmarca en los enfoques de derechos humanos, poblacional-diferencial, territorial, cultura ciudadana y restaurativo, definidos en el artículo 4 de la Política, al promover procesos pedagógicos, participativos y comunitarios que fortalecen el tejido social, la convivencia pacífica y la participación ciudadana de poblaciones afectadas por el conflicto armado. De manera particular, dichas acciones se articulan con el Eje Estratégico N° 4 "Construcción de Paz y Reconciliación" (artículo 8), priorizando iniciativas orientadas a la superación de la estigmatización, el reconocimiento del otro y la consolidación de escenarios de reconciliación en los territorios.

El presente proceso se estructura bajo la modalidad de Convenio de Asociación, fundamentado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y reglamentado por los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017. Esta elección no es discrecional, sino que responde a la naturaleza misional de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación (OCDPVR), conforme a la estructura definida en el Decreto 640 de 2025.

En efecto, el numeral 13 del artículo 9 del citado Decreto asigna a la OCDPVR la función de 'coordinar la implementación de la Política de Paz, Reconciliación, Convivencia y no Estigmatización, promoviendo intervenciones específicas'.

En este escenario, la OCDPVR y la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada aunarán esfuerzos técnicos y administrativos para el desarrollo conjunto de estas actividades misionales, configurando una ejecución compartida de cometidos estatales.

Por lo anterior, y dado que el objeto se orienta al cumplimiento de funciones legales y no meramente al apoyo de programas de interés público del Plan de Desarrollo, el instrumento jurídico vinculante es el Convenio de Asociación, cuya selección se adelantará mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, garantizando la pluralidad, la idoneidad y la selección objetiva:

> ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de

la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, la cual señala en el capítulo 4 denominado "Aspectos Generales" lo siguiente:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas

.

De acuerdo con lo expuesto, las Entidades Estales se encuentran facultadas para suscribir contratos o convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro, cuando se cumplan los supuestos establecidos en las normas precedentes."

Ahora bien, para los convenios de asociación señalados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se deberá atender a lo siguiente:

- En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.

- La Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

- La entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes."

Por su parte, el capítulo 7 sobre Asociación entre Entidades Estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para Cumplir Actividades Propias de las Entidades Estatales de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, establece:

"Las Entidades Estatales, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017, tendrán la obligación de adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, cuando estas no comprometan recursos en dinero sino en especie para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio de asociación.

Para ello y teniendo en cuenta que el referido decreto no lo establece, las Entidades Estatales podrán desde el marco de su autonomía, estructurar dicho proceso de selección."

El presente proceso contractual se adelantará con fundamento en el artículo 70 y 355 de las Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, y la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que al respecto señala:

> *"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".*

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, la cual señala en el capítulo VI denominado "Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" lo siguiente:

> *"Las Entidades Estatales, de acuerdo con las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017, tendrán la obligación de adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, cuando estas no comprometan recursos en dinero sino en especie para el desarrollo conjunto de las actividades del convenio de asociación. ara ello y teniendo en cuenta que el referido decreto no lo establece, las Entidades Estatales podrán desde el marco de su autonomía, estructurar dicho proceso de selección. Teniendo en cuenta que la norma no establece el procedimiento para escoger a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro con la que se celebrará el convenio de asociación, se recomienda a las Entidades Estatales observar lo señalado en el numeral 6 del presente documento, en razón a que brinda parámetros a tener en cuenta para estructurar los procesos de contratación que se adelanten en atención a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y a lo señalado en el numeral 4.2, esto es, en el sentido de precisar que para los aspectos no reglamentados en el referido decreto se deberá atender a lo dispuesto en las normas aplicables a la contratación pública."*

Al respecto del capítulo VI denominado "Proceso de Contratación en Desarrollo del Decreto 092 de 2017" de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, se expresa que:

"6.1. Etapa de planeación.

Las Entidades Estatales deberán durante la fase de planeación, realizar los estudios necesarios para conocer el sector económico respecto del programa o actividad prevista en Plan Nacional o seccional de desarrollo objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior, les permitirá fundamentar las razones por las que adelantan el proceso basado en el Decreto 092 de 2017 […]

Al tratarse de procesos competitivos cuando existe más de una ESAL, la Entidad deberá:

• Definir y publicar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

• Establecer un plazo razonable para que las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

• Evaluar las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

[…]

Las Entidades Estatales a su vez, en los documentos previos:

• Describan la necesidad que pretenden satisfacer con el contrato y/o convenio.

• Señalen el objeto del contrato y/o convenio.

• Justifiquen las razones por las que adelantan el proceso con fundamento en el Decreto 092 de 2017.

• Identifiquen no sólo los posibles riesgos del proceso, sino también la forma en la que los mitigarán.

• Establezcan las garantías que exigirán en el Proceso de Contratación.

• Determinen las cláusulas de renegociación y/o las de terminación anticipada del contrato y/o convenio.

• Dejen constancia de la estructura general del Proceso de Contratación y su cronograma.

• Indiquen el procedimiento para seleccionar a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, en caso de que el Proceso de Contratación se realice de forma competitiva, según la particularidad del asunto."

Sumado a lo anterior, el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración.

En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública."

De acuerdo con el futuro objeto contractual del presente proceso de selección, así como la necesidad de la entidad y la naturaleza jurídica de las organizaciones sin ánimo de lucro que realizan actividades en beneficio de las comunidades, y cuentan en su mayoría con trabajo voluntario o donaciones, lo cual representa un beneficio para la entidad brindando mejores resultados en la promoción y ejecución del programa social con la población víctima del conflicto armado en atención a su objeto social, resulta conveniente y oportuno adelantar el presente proceso de selección dirigido exclusivamente a entidades sin ánimo de lucro que cuenten con reconocida idoneidad, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. En ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

Finalmente al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, le son aplicables los principios de la función pública de la Constitución Política, los principios de la contratación estatal, las normas presupuestales aplicables, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes o complementarias, en los aspectos relacionados con la aplicación de los principios de la contratación estatal, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto 092 de 2017.

Finalmente al presente proceso de selección y al convenio de asociación que de él se derive, le serán aplicables los principios de la función pública establecidos en la Constitución Política, así como los principios que orientan la contratación estatal, las normas presupuestales vigentes y lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto 092 de 2017, en materia de

principios, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.

Otros reglamentos.

Decreto Único Sectorial 643 de 2025.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del Decreto Único Sectorial 643 de 2025 que establece "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Se determina, una vez realizado el análisis de la norma ya citada, que es viable su aplicación en este proceso dada la naturaleza del objeto y obligaciones. Atendiendo el citado Decreto, para este proceso en particular, el porcentaje de mujeres que deben tener vinculas está incluida en OTRAS RAMAS con un 50% de participación.

Guía para la Implementación de Compras Públicas Sostenibles

Teniendo en cuenta, la Guía para la Implementación de Compras Públicas Sostenibles de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la normatividad aplicable para este proceso en mención es:

Norma	Descripción
Decreto 1076 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
Decreto 317 de 2021	"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".
Decreto 507 de 2023	"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".
Decreto 062 de 2024	"Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital"
Resolución 1295 de 2006	"Por la cual se crea el Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano y se adopta su reglamento operativo".
Resolución 1555 de 2005	"Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano".
Resolución 718 de 2023	"Por medio de la cual se adopta la Política Cero Papel en la Secretaría General".
Resolución 3179 de 2023	"Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, "implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones".
Acuerdo 540 de 2013	"Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.2.2.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la posibilidad de limitar la participación en los procesos de contratación a MIPYMES procede únicamente cuando el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto fija el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Debido a que el presente proceso se espera adjudicar por el valor total destinado por la Dirección de Reparación Integral, que es de $244.132.498,00, le aplica el mencionado decreto, ya que para 2026, MinComercio determinó el umbral en $511.708.497.

Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.16 y Decreto 380 de 2015.

Exigir el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto 380 de 2015, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 28 de septiembre de 2015, adopta la Política Pública de Trabajo Decente y Digno en el Distrito Capital. Esta norma busca erradicar la segregación social, promoviendo empleo digno con garantías fundamentales,

seguridad social y equidad para la población en edad de trabajar que habita en la ciudad, por lo que en el futuro convenio NO se deberá contratar personal que se identifiqué como población vulnerable (aquellas personas excluidas de las dinámicas del mercado laboral) formada por entidades distritales de la ciudad de Bogotá y como la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, como lo son los Adultos mayores, Personas con discapacidad, Mujeres cabeza de familia, Víctimas del conflicto armado, Minorías étnicas y raciales y Grupos marginados; dado que las actividades demandan profesionales con capacidades y experiencias específicas y detalladas.

Decreto 287 de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de marzo de 2026, en favor de lo previsto en las numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 para las Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, las emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y las empresas empleadoras de personas con discapacidad, la entidad en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ha decidido optar por la opción No. 2 y No. 3, numeral b), así:

> "2) En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes.
>
> 3) En desarrollo del numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, y para la implementación del Sistema de Preferencias como conjunto de medidas afirmativas, las entidades deberán planear, estructurar y ejecutar sus procesos de contratación considerando las herramientas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1. y siguientes del presente Decreto, medidas que componen el Sistema de Preferencias, a saber:
> [..]
> b) Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad [..]"

Para dar aplicabilidad en el presente proceso, por lo tanto, en el estudio previo y los pliegos definitivos, se deberá reglar que, en caso de empate entre los proponentes, la oferta que incluya la contratación de personas en alguna condición de discapacidad deberá ser uno de los criterios para seleccionarla.

Adicional, para las empresas catalogadas como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar experiencia con máximo ocho (8) contratos ejecutados, mientras que los demás tipos de empresas (empresas de la economía solidaria asimilas como MIPYMES), se deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contrato ejecutado y registrados en el RUP (si lo tienen).

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.4.2.15 y Art 2.2.1.2.4.2.18.

Exigir el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y del artículo Art 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aplicará los siguientes criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres; y para Mipyme en el sistema de compras públicas:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: 10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Para las demás tipologías de organizaciones, será el correspondiente al 12% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Dado que no es posible clasificar a las ESAL como MIPYMES, ya que la ley 590 de 2000 (Modificado por el art. 2, Ley 905 de 2004, Modificado por el art. 75, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 43, Ley 1450 de 2011) las define como "unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana", por tanto, no podrán entenderse estas bajo esa clasificación, ya que su propósito le es distinto: "realizar actividades de beneficio social o comunitario sin repartir utilidades entre sus miembros, reinvirtiendo cualquier excedente en su objeto social", el presente aparte puede ser cumplido por , según la Ley, por las cooperativas y entidades de la economía solidaria, ya que sí pueden asimilarse a MiPymes para acceder a beneficios y contratos, Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento).

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación a ofertar, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del presente proceso, también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las mismas.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Es importante precisar que, para el presente estudio, se llevará a cabo un proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial competitivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017. Por esta razón, solo se considerarán los contratos asociados a esta modalidad. Este proceso se realiza con el objetivo de: *ID-116-Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094.".*

2.1 ¿QUIEN VENDE?

En Colombia, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que atienden a víctimas del conflicto actúan como aliados estratégicos del Estado, articulándose principalmente a través del **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV)**. A continuación, una caracterización de estas organizaciones según su naturaleza y servicios:

Perfil y Tipología.

- Organizaciones de Víctimas (OV): Constituidas por las mismas víctimas para la incidencia política y la exigibilidad de derechos.
- Organizaciones Defensoras de Derechos Humanos (ONG): Entidades técnicas que brindan apoyo jurídico, representación en procesos de restitución de tierras y litigio estratégico.
- Fundaciones y Corporaciones Sociales: Enfocadas en la ejecución de proyectos de ayuda humanitaria, generación de ingresos e inclusión productiva.

Ejes de Atención

Las ESAL operan bajo las medidas de reparación integral definidas en la **Ley 1448 de 2011**:

- Asistencia Humanitaria: Entrega de ayuda en alimentación, alojamiento y salud en situaciones de emergencia.
- Rehabilitación Psicosocial: Implementación de estrategias como el **PAPSIVI** en modalidades individuales, familiares o comunitarias.
- Satisfacción y Memoria: Promoción de actos de perdón público, conmemoraciones y reconstrucción de la verdad histórica.
- Restitución y Estabilización: Apoyo en proyectos de retorno, reubicación y acceso a educación superior a través de fondos específicos.

Marco de Operación

- Estrategia de Caracterización: Muchas de estas ESAL colaboran con la **Unidad para las Víctimas** para identificar las carencias y necesidades específicas de los hogares victimizados en el territorio.
- Enfoque Diferencial: Su intervención prioriza grupos poblacionales específicos como mujeres, niños, comunidades étnicas y personas con discapacidad.
- Financiación: Operan mediante convenios con entidades territoriales, cooperación internacional o recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Es fundamental destacar que en Colombia las **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** han encontrado en la cultura un vehículo de transformación social más allá de lo artístico. Su funcionamiento se basa en la implementación de metodologías participativas donde el taller no es solo una transferencia de conocimiento, sino un espacio de encuentro para la reconstrucción del tejido social, utilizando herramientas que van desde el arte y la narrativa hasta la capacitación en artes y oficios que fomenten la autonomía económica de los sobrevivientes.

Quienes integran y dirigen estas organizaciones suelen ser equipos multidisciplinarios compuestos por psicólogos, trabajadores sociales, abogados y, en muchos casos, líderes comunitarios que tienen un conocimiento directo de las dinámicas del conflicto en zonas específicas. Esta composición les permite abordar la reparación desde un enfoque diferencial, reconociendo que las necesidades de una comunidad étnica, de mujeres o de jóvenes varían según el contexto geográfico y el tipo de afectación sufrida. En el marco de la contratación pública en Colombia, estas ESAL deben demostrar no solo su idoneidad técnica y experiencia previa en proyectos similares, sino también una solidez financiera y administrativa

que garantice la transparencia en el uso de los recursos públicos, especialmente bajo las normativas actuales que rigen a las entidades no gubernamentales.

Un detalle crucial en su caracterización es su capacidad de resiliencia y su red de aliados; muchas de estas ESAL forman parte de federaciones o nodos regionales que les permiten escalar sus procesos de impacto. Al analizar el sector, es vital identificar aquellas que cuentan con certificaciones de calidad en procesos sociales o que han sido reconocidas por organismos internacionales, ya que esto suele ser un indicador de procesos estandarizados y resultados medibles en la transformación de las condiciones de vida de las víctimas.

2.2 DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

La dinámica de producción de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) se caracteriza por el desarrollo de actividades orientadas al bienestar social, cultural, ambiental o comunitario, sin que el objetivo principal sea la generación de utilidades.

Para el caso del objeto del presente proceso, la ESAL se fundamenta en la prestación de servicios y ejecución de acciones orientadas a la atención de poblaciones vulnerables, afectadas por crisis, emergencias o situaciones de exclusión a través del arte y/o la música. Estas entidades no persiguen fines de lucro, sino que canalizan recursos provenientes de donaciones, cooperación internacional, fondos públicos o privados hacia actividades de asistencia, protección, desarrollo comunitario y defensa de los derechos humanos.

Su producción se traduce en bienes y servicios de carácter no comercial, como distribución de ayuda humanitaria, atención psicosocial, seguridad alimentaria y acompañamiento jurídico o social. Esta dinámica se apoya en principios de neutralidad, imparcialidad, independencia y humanidad, garantizando así una intervención ética, enfocada en promover la dignidad.

Es clave entender que la producción de estos servicios no se vende como un "producto terminado", sino como una intervención social pedagógica. La dinámica de producción de estas ESAL suele dividirse en cuatro fases cíclicas que garantizan que la música o la lúdica realmente generen impacto en la convivencia:

Ciclo de Producción de Servicios Sociales y Culturales

1. Diagnóstico y Caracterización Territorial: Antes de tocar la primera nota o iniciar un juego, la organización realiza un levantamiento de información:

- Acción: Identifican las problemáticas de la localidad (ej. riñas, falta de confianza en instituciones).
- Insumo: Mapeo de actores comunitarios y perfiles de los participantes (niños, jóvenes, líderes).

2. Diseño Metodológico y Curricular: Aquí es donde ocurre la "magia" técnica. La ESAL adapta su metodología general al contexto específico.

- Adaptación: No es lo mismo un taller de sensibilización musical en Suba que en Ciudad Bolívar. Se definen los repertorios o dinámicas lúdicas que mejor conecten con la historia del barrio.
- Recurso Humano: Selección de talleristas que no solo sean músicos o recreadores, sino que tengan formación en enfoque psicosocial.

3. Ejecución y Despliegue Operativo: Es la fase de "puesta en escena" del servicio. Se divide en:

- Logística de Movilización: Traslado de instrumentos, materiales pedagógicos y refrigerios (si aplica).
- Sesiones de Intervención: Desarrollo de los talleres programados. La producción aquí es intensiva en talento humano.
- Espacios de Participación: Organización de muestras finales, conciertos comunitarios o ferias de convivencia donde la comunidad visibiliza lo aprendido.

4. Sistematización, Seguimiento y Evaluación (M&E): A diferencia de un servicio comercial, aquí la producción termina con la entrega de evidencias de cambio social.

- Instrumentos: Aplicación de encuestas de percepción, toma de asistencias, diarios de campo y registros fotográficos/audiovisuales.
- Producto Final: Informes técnicos y financieros que demuestren cómo la actividad contribuyó a la reconciliación o al fortalecimiento de habilidades ciudadanas.

Características de la "Fábrica" de estos servicios:

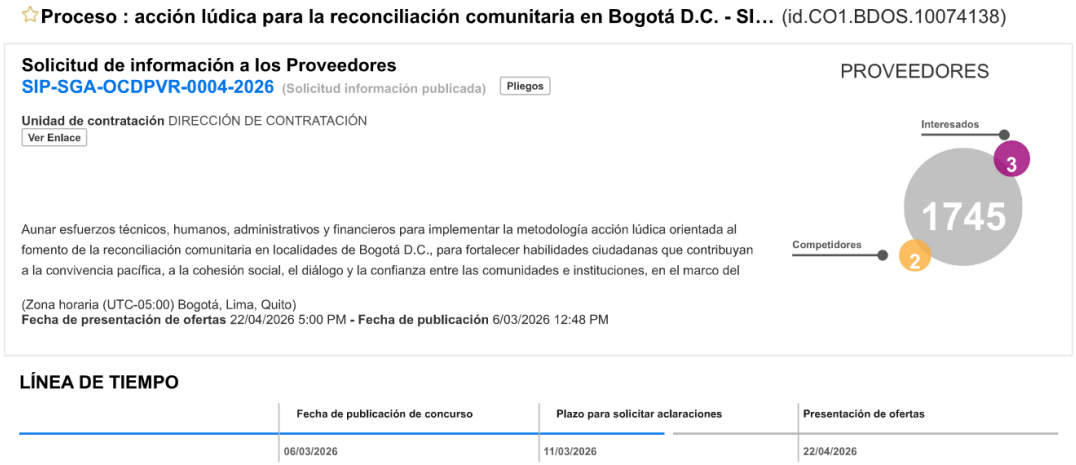
1. Intensidad de mano de obra: El costo principal es el honorario del personal experto.
2. Coproducción: El servicio solo es exitoso si el beneficiario (la comunidad) asiste y participa activamente; por eso, la convocatoria y el perifoneo previo son parte de la "producción".
3. Insumos intangibles: El "insumo" más valioso es el conocimiento (metodología propia) y la confianza que la ESAL ya tenga ganada en el territorio.

2.3 POSIBLES PROVEEDORES

Para la identificación de posibles proveedores y determinar el presupuesto requerido para llevar a cabo esta contratación, la Oficina Consejera Distrital de Paz, Victimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones para el proceso mencionado anteriormente, por medio de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, solicitud de Información a Proveedores de número SIP-SGA-OCDPVR-0004-2025 en la cual se asocian los códigos UNSPSC 93141500, 60105400, 60105419, 60105421, y 60105423.



Primer plazo de entrega de cotizaciones: 24 marzo 2026.



Segundo plazo de entrega de cotizaciones: 22 abril 2026

La entidad optó por actualizar el SIP citado anteriormente en cuatro oportunidades, el 12 y 18 de marzo, y el 16 y 17 de abril, para que nuevas cotizaciones llegaran (las evidencias de estas modificaciones son archivos anexos al presente documento).

Durante el transcurrir de dicho tiempo, la entidad recibió dos cotizaciones iniciales de parte de "FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP" y “FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO", que al hacer un análisis preliminar pudo entrever que los precios unitarios de los distintos ítems presentaban mucha dispersión, por lo que se acordó reunirse con estas entidades y lograr descubrir cómo cotizaron para que, en el caso de haber malentendido algún ítem, en compañía del área técnica darles las aclaraciones. Estas reuniones se dieron los días 20 y 21 de abril de 2026.

Al cierre del mencionado SIP, la entidad recibió cuatro cotizaciones: "FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ - FIP", “FUNDACIÓN TIEMPO DE JUEGO", "HERMENEUTICS CONSULTORES", y "CORPORACIÓN JUEGO Y NIÑEZ".

Mediante correo electrónico, se recibió el día 22 de abril de 2026 cotización proveniente de "CORPORACIÓN OTRA ESCUELA".

De esta manera la entidad tuvo para la construcción de su presupuesto, cinco (5) cotizaciones provenientes del mercado, cuatro (4) son ESALES y una (1) es una sociedad por acciones simplificada (Hermeneutics Consultores), las cuales hacen parte como anexos del presente documento y pueden ser consultados para la respectiva validación.

Adicionalmente, y con el ánimo de robustecer los precios del recurso humano, la entidad también trajo como soporte, el CIRCULAR No. 4 de 2026 de la Secretaría General de Bogotá, la cual se adjunta al presente documento para su consulta y validación de los precios usados.

En ese orden de ideas, el estudio de mercado se realizó utilizando el PROMEDIO ACOTADO POR LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR, el cual consiste en eliminar aquellas cotizaciones que están por fuera de una banda de precios que se calcula con respecto a la desviación estándar.

Adicionalmente, y debido a que algunos ítems presentan alta dispersión, se calculó una columna adicional dentro del estudio de mercado, denominada % DE DESVIACIÓN ESTANDAR CON RESPECTO AL PROMEDIO, con el propósito de eliminar del cálculo inicial del promedio, aquellas cotizaciones que aportan a una dispersión mayor al 37%. Es por ello por lo que en el archivo de ESTUDIO DE MERCADO podrán ver un escenario inicial y uno final, con la aplicación de este procedimiento.

En ese orden de ideas, el estudio de mercado se realizó utilizando el **PROMEDIO ACOTADO POR LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR** para un total de presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 224.545.273,00)** por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

DISCRIMINADO ASÍ:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	Valores Totales			
				PRECIO MÁXIMO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO MAXIMO UNITARIO TOTAL	VALORES TOTALES

1.	Recurso Humano	Coordinador de proyecto: Profesional en ciencias sociales y humanas, económicas y administración, con al menos 5 años de experiencia en gestión de proyectos sociales, en construcción de paz y reconciliación con población vulnerable. Se valora experiencia previa en proyectos relacionados con población víctima y/o excombatiente.	1	$ 7.180.645,00	$ 1.364.323,00	$ 8.544.968,00	$ 51.269.808,00
2.		Profesionales psicosocial: Profesional en psicología, trabajo social, antropología, sociología con al menos 2 años de experiencia en trabajo comunitario con población vulnerable. Se valora experiencia previa en proyectos relacionados con población víctima y/o excombatiente	2	$ 4.740.000,00	$ 900.600,00	$ 5.640.600,00	$ 67.687.200,00

3.		Auxiliar administrativo-logístico: Técnico o tecnólogo en contabilidad, finanzas o áreas afines, con al menos 2 años de experiencia en el manejo de herramientas contables, organización y logística en proyectos sociales para población vulnerable	1	$ 1.934.880,00	$ 367.627,00	$ 2.302.507,00	$ 13.815.042,00
4	Actividad 1 (Plan de trabajo con el cronograma detallado por localidad priorizada.)	1.Documento del plan de trabajo en formato editable. 2. Cronograma de actividades en Excel. 3. Acta o correo de aprobación por parte del supervisor. (Ver contenido del anexo técnico)	1	$ 2.761.261,00	$ 524.640,00	$ 3.285.901,00	$ 3.285.901,00
5	Actividad 2 y 3 (Documento diagnóstico)	1. Documento diagnóstico por localidades priorizadas que incluya las condiciones de paz y reconciliación, actores estratégicos y contexto territorialen formato PDF y editable.	1	$ 5.783.604,00	$ 1.098.885,00	$ 6.882.489,00	$ 6.882.489,00

		2. Fuentes secundarias y herramientas de recolección de información (entrevistas, talleres, matrices). 3. Documento diagnóstico ajustado y validado por la supervisión del convenio. (ver contenido del Anexo Técnico).					
6	Actividades 4 y 5 (Espacios de dialogo)	24 espacios de diálogo desarrollados, es decir, ocho (8) espacios por cada localidad priorizada (3 en total). Cada espacio requiere una relatoría (que mínimo incluya temas tratados, resultados, recomendaciones participantes, registro fotográfico y asistencia).	24	$ 1.687.649,00	$ 320.653,00	$ 2.008.302,00	$ 48.199.248,00
7	Actividad 6 (Jornadas de transferencia metodológica)	Mínimo dos (2) jornadas de transferencia metodológica realizadas con colaboradores de la Dirección de Paz y Reconciliación. Presentación ejecutiva de la metodología.	2	$ 1.683.333,00	$ 319.833,00	$ 2.003.166,00	$ 4.006.332,00

		Guía rápida para facilitadores (incluye recomendaciones para implementación en territorio). Acta de las jornadas de transferencia con listados de asistencia. Material pedagógico entregado (si aplica). (Ver contenido del anexo técnico)					
8	Actividad 7 (Cartilla metodológica ajustada con base en los aprendizajes del proceso)	Documento metodológico ajustado con la justificación de los cambios realizados. (Ver contenido del anexo técnico)	1	$ 13.938.587,00	$ 2.648.332,00	$ 16.586.919,00	$ 16.586.919,00
9	Actividad 8 (Encuentro de intercambio de experiencias entre participantes del proceso de las localidades priorizadas)	Agenda y metodología del encuentro de intercambio. Relatoría del encuentro. Listado de asistencia. Registro fotográfico y/o audiovisual.	1	$ 6.100.000,00	$ 1.159.000,00	$ 7.259.000,00	$ 7.259.000,00
10	Actividad 9 (Propuesta metodológica para la sistematización y seguimiento de compromisos)	Documento metodológico en versión PDF y editable. Herramientas de seguimiento propuestas (matrices, fichas,	1	$ 1.666.667,00	$ 316.667,00	$ 1.983.334,00	$ 1.983.334,00

		indicadores). (Ver contenido del anexo técnico)						
11	Actividad 10 (Documento final de sistematización de la implementación de la metodología por cada localidad priorizada)	Documento final que contenga la información solicitada por la DPR. (Ver contenido del anexo técnico)	1	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00	
TOTAL PROYECTO							$ 224.545.273,00	100,00 %
						APORTE ODCPVR	$ 200.000.000,00	89,07%
						APORTE MÍNIMO CONTRAPARTIDA	$ 24.545.273,00	10,93%

Aporte por parte de la OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL PARA PAZ, VICTIMAS Y RECONCIALIACIÓN un valor máximo de aporte por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), lo que representa el 81% del presupuesto total del proyecto.

Aporte por parte del (los) asociado(s) por valor mínimo de VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 24.545.273,00), lo que representa el 10,93% del presupuesto total del proyecto.

El aporte máximo de la entidad responde al presupuesto máximo con el que cuenta la entidad para poder atender esta necesidad.

Nota: El presupuesto oficial tiene incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes y/o servicios; tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar gracias a la legislación aplicable.

2.4 ANÁLISIS FINANCIERO

Debe determinarse que la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL cuente con una organización consolidada, con distribución de responsabilidades, órganos de gobierno corporativo y procesos claramente establecidos que contribuirán no solo a la ejecución del objeto del proceso, sino al cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de desarrollo. Los indicadores mediante los cuales se acredite la eficiencia de la organización se relacionan a continuación y se verificarán de conformidad con la información registrada en los estados financieros debidamente suscritos por el Representante Legal y Contador de la vigencia fiscal 2025.

Adicionalmente, la ESAL deberá allegar la siguiente documentación:

- Estados financieros: Deben estar firmados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta. Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, así como la aplicación de los indicadores de acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, de Colombia Compra Eficiente[8].
- Formatos diligenciados y presentados conforme modelo suministrado por Colombia Compra Eficiente.
- Registro Único Tributario para verificar que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario**.**
- Indicador de la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro:

Para que se aplique y garantice la pluralidad de oferentes, para el caso de las ESAL, siempre que los procesos están encaminados a la participación de este tipo de sociedades, los indicadores de Rentabilidad del activo y del patrimonio siempre debe ser igual o mayor a 0, de igual forma, puede aplicar para la fórmula del indicador de eficiencia de la organización, es procedente mantener el valor de 0.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Indicador de eficiencia	Gastos de implementación de los proyectos en el año (2025) /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año (2025)	Mayor o igual a 60%

A través de este indicador se busca identificar qué porcentaje de gastos de funcionamiento fueron destinados a la implementación de proyectos con el fin de satisfacer necesidades de la comunidad.

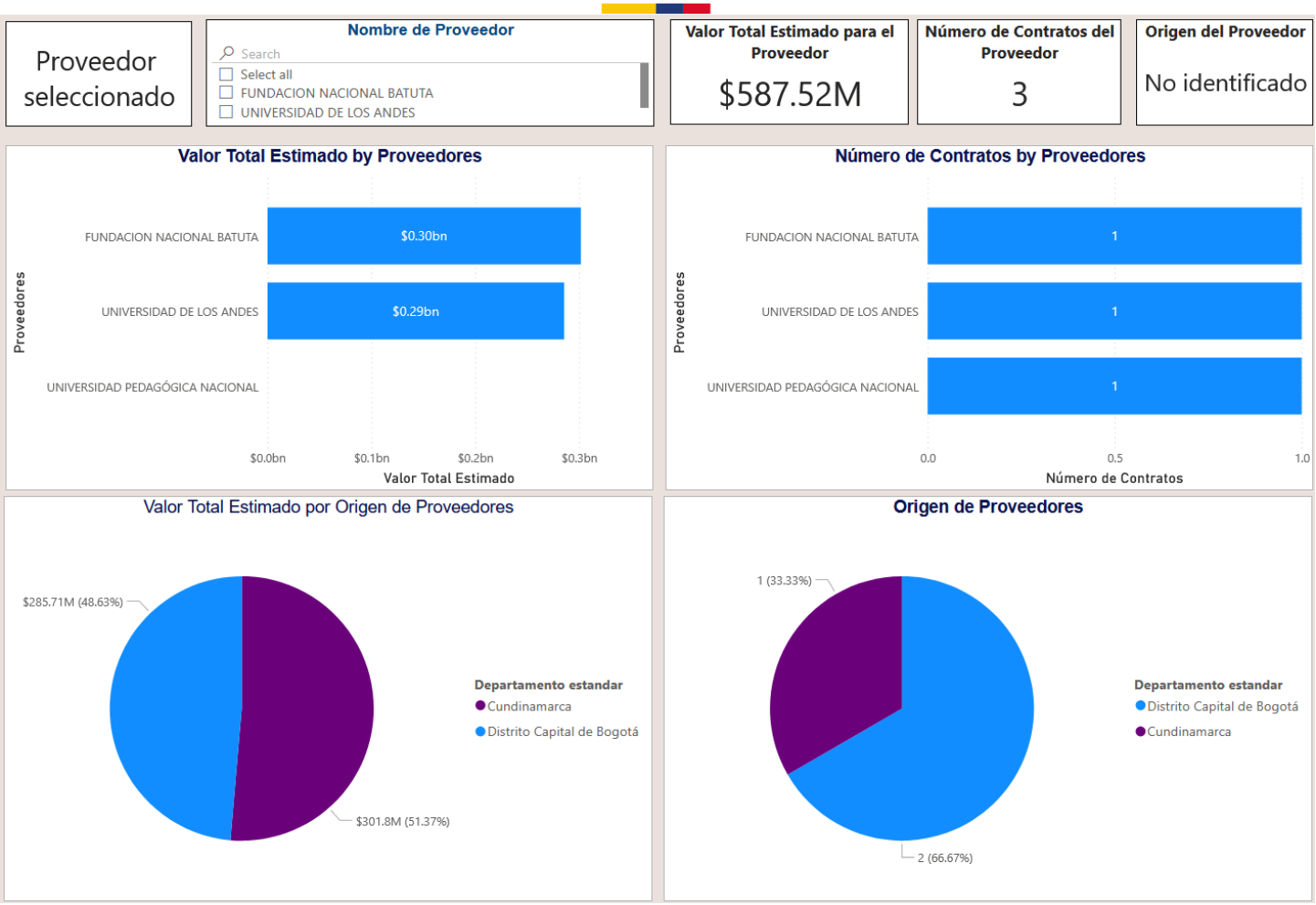
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

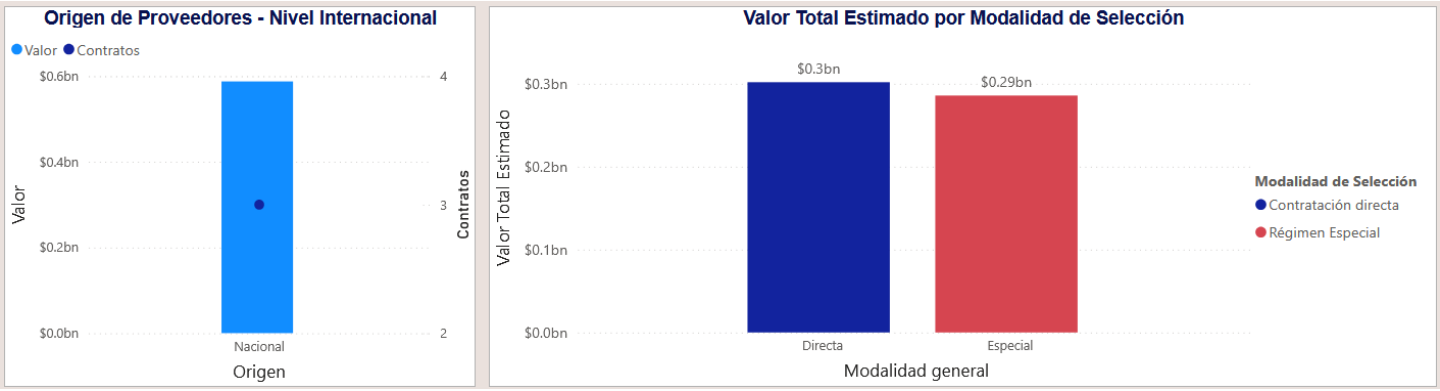
3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

[8] *https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-contratacion-con-entidades-sin-animo-de-lucro-y-de-reconocida-idoneidad*

Al consultar el modelo de abastecimiento estratégico con los Códigos UNSPSC 93141500 y 60105400 (que agrupa a 60105419, 60105421, y 60105423), se obtuvo la siguiente información para el año 2025:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



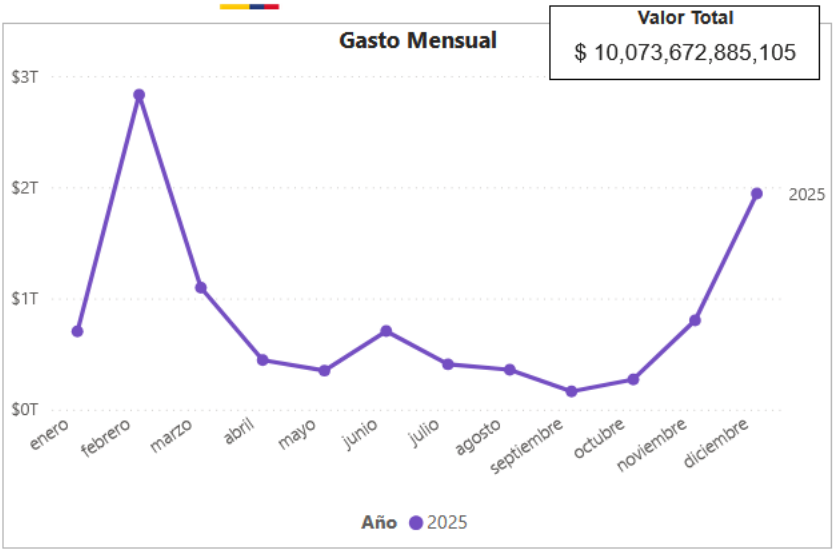


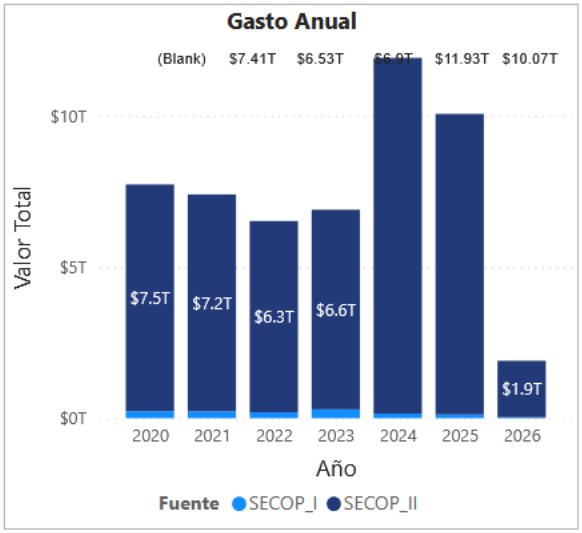
Es importante recalcar que la entidad no ha contratado este servicio en vigencias anteriores, esta sería la primera vez que se demanda el mismo.

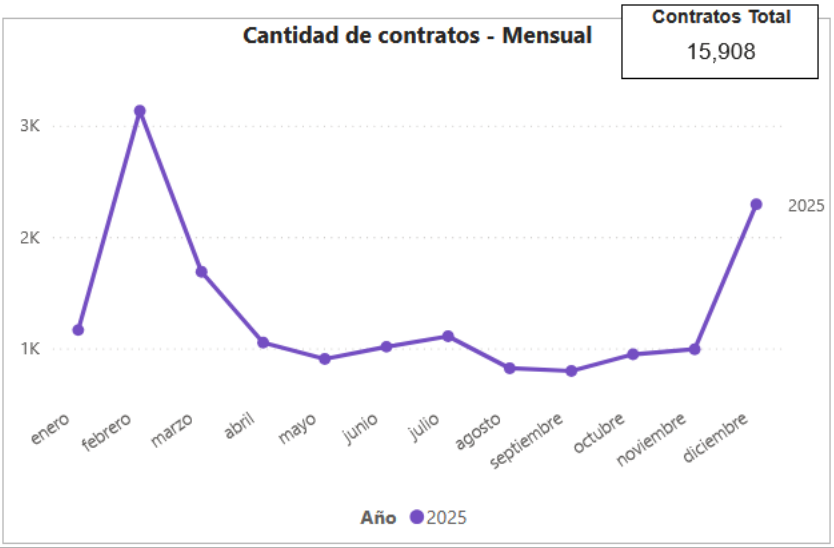
3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

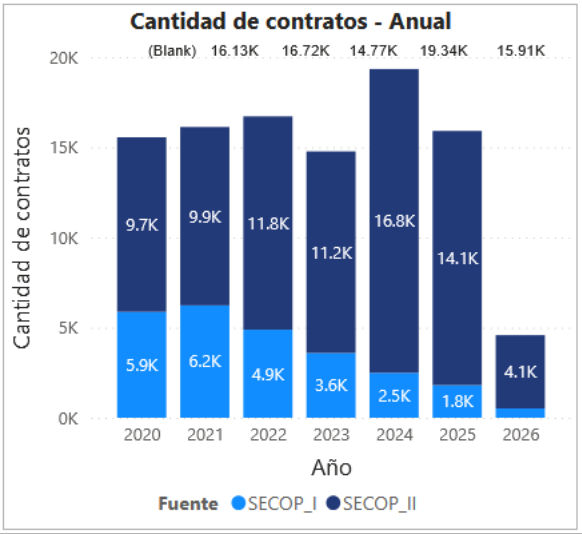
Al consultar el modelo de abastecimiento estratégico con los Códigos UNSPSC 93141500 y 60105400 (que agrupa a 60105419, 60105421, y 60105423), se obtuvo la siguiente información para el año 2025:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



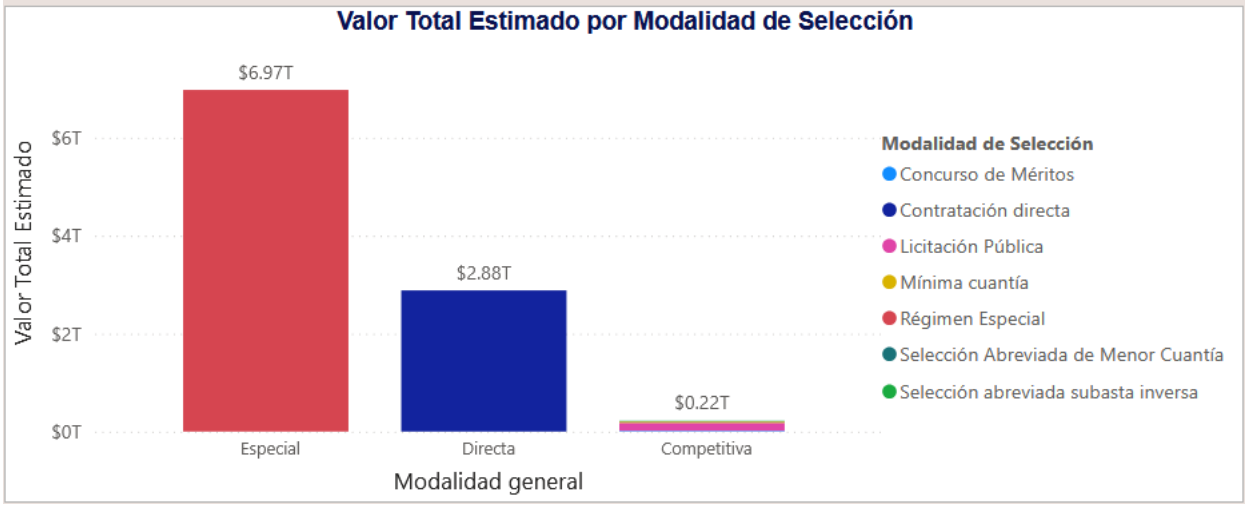






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

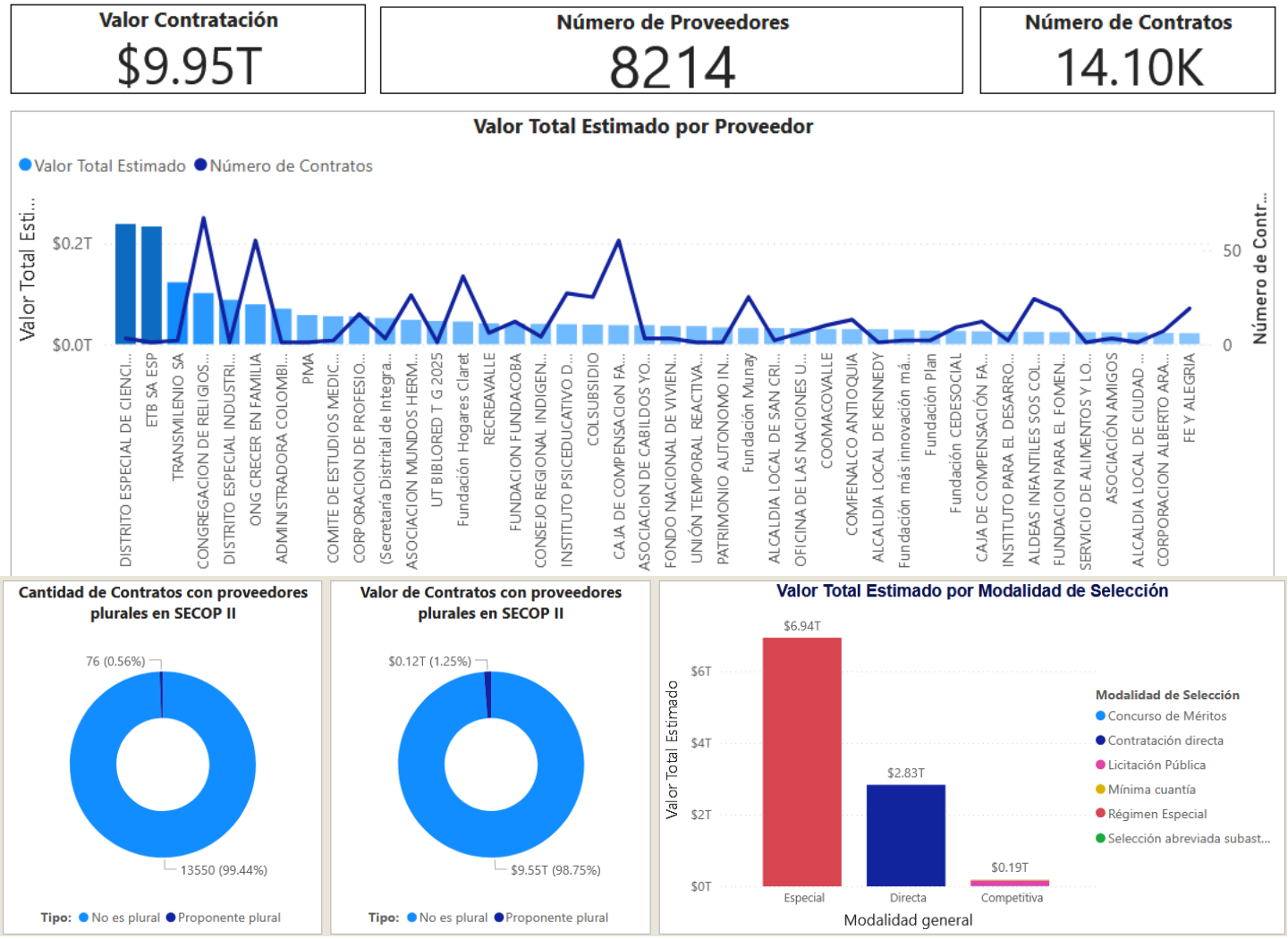
Año	2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
9314 - Servicios comunitarios y sociales	**15863**	**$10,067,352,442,790**	**99.94%**
931415 - Desarrollo y servicios sociales	15863	$10,067,352,442,790	99.94%
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	**45**	**$6,320,442,315**	**0.06%**
601054 - Materiales educativos de vida independiente, administración del dinero y economía doméstica	45	$6,320,442,315	0.06%
Total	**15908**	**$10,073,672,885,105**	**100.00%**



Las entidades estatales demandan los servicios relacionados con los códigos de las Naciones Unidas a través de procesos de régimen especial, mayoritariamente, en 2025 fueron 6,79 billones a través de esta modalidad, mientras que directa fueron

2,88 billones. Muchos de estos contratos se fueron por el código 93141500, el 99% de ellos, con 15863 contratos en 2025. El pico de contratación de dio en los meses de diciembre y febrero, gastando 10 billones de pesos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA



Para la demanda de las entidades estatales, los proveedores han ofertado en menor medida que la demanda, esto quiere decir que algunas entidades no han podido satisfacer sus necesidades, aunque el diferencial es bajo. Con 8214 proveedores, con contratos adjudicados por valor de 9,95 billones, tan solo el 1,25% se ha presentado como plural.

No se traen a colación contratos de otras entidades al presente estudio del sector porque sus objetos no son comparables, a mod de ejemplo, del MAE de Colombia Compra Eficiente, podemos ver bajo estos códigos, se han suscrito contratos con los siguientes objetos:

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊞ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN
⊞ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CASA DELA MENOR MARCO FIDEL SUAREZ Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MUNICIPIO 2025 EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANICA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORI
⊞ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE LA CASA DELA MENOR MARCO FIDEL SUAREZY EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVISIÓN Y PREVENCIÓN DE LA INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DE ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN EL MUNICIPIO 2026 EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANICA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORI
⊞ DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAEPOCA DECEMBRINA CAMINO A LA NAVIDAD QUETRANSFORMA PARA JOVENES Y NIÑOS DE LOSCORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DEDIBULLA
⊞ EJECUTAR IMPLEMENTAR Y FORTALECER LAS INICIATIVAS CONCERTADAS CON LOS PUEBLOS INDIGENAS DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2318 VIGENCIA 2025
⊞ EL CONTRATISTA se obliga con LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA al Suministro de material publicitario Dummies y Carpas
⊞ Entregar a título de venta los materiales para las habilidades de competencia y demostrativas con destino al evento de competencia nacional WorldSkills 2025 a realizarse en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del Sena regional Chocó
⊞ PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOSPARA LA EJECUCION DE LAS JORNADASDESCENTRALIZADAS DE ATENCIÓNCIUDADANA LA PERSONERÍA MÁS CERCADE TI ORIENTADAS A ACERCAR LAINSTITUCIONALIDAD AL TERRITORIOGARANTIZAR EL ACCESO EFECTIVO A LAJUSTICIA LA ORIENTACIÓN JURÍDICA LAATENCIÓN A VÍCTIMAS LA PROMOCIÓN DEDERECHOS HUMANOS Y LA RESOLUCIÓNPACÍFICA DE CONFLICTOS EN BARRIOS YCORREGIMIENTO DEL MUNICIPIO DESEGOVIA SEGUN PMS CI0012025
⊞ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL PLURICULTURAL Y RECREATIVO DE JUVENTUDES 2025 EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
⊞ PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACION DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES TEORICA PRACTICAS A TRAVES DE CAPACITACION ENTRENAMIENTO Y SIMULACION DE EVALUACION CON LOS NUEVOS LINEAMIENTOS EN PRUEBAS SABER DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO (11) PERTENECIENTES A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION DEL MUNICIPIO DE SACHICA BOYACA VIGENCIA 2025
⊞ PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SALUD MENTAL Y SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER
⊞ PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO A FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y DEL PERSONAL DOCENTE ACOMPAÑANTE EN SALIDAS PEDAGÓGICAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS FUERA DEL AULA GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD CUMPLIMIENTO Y BIENESTAR DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA
⊞ PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR METODOLÓGICO DE ENTRENAMIENTO EN EL DEPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA RESERVAS DEPORTIVAS DEL INSTITUTO DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE 2025
⊞ 11562PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES QUE APORTEN A LA MITIGACIÓN DE DELITOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS LIDERADAS POR LA DEPENDENCIA Y CONTENIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA
⊞ 11621PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TERRITORIALES DESTINADAS A LA GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTIVIDADES EN EL DISTRITO CAPITAL
⊞ 12319PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES Y REVISION DEL COMPONENTE ACTORES VIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN
⊞ 12358PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PARTICIPACIÒN DE GRUPOS CUDADANOS EN ACCIONES DE PREVENCION DEL DELITO Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA A CARGO DE LA DIRECCIÒN DE PREVENCIÒN Y CULTURA CIUDADANA COMO PROMOTORA COMUNITARIOA EN EL DISTRITO CAPITAL
⊞ 56200C0287 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTION DEL COMPONENTE SOCIAL Y AMBIENTAL EN LAS ETAPASDE PREINVERSION E INVERSION DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA PARA LOS AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AEREOS ESENCIALES
⊞ APOYO EN LA ARTICULACION OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE RIOHACHA VIGENCIA 2025
⊞ ATENDER EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL PARA LOS TRABAJADORES DEL AEROPUERTO DE CARTAGENA DE LA REGIONAL NORTE
⊞ AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS LOGÍSTICOS Y FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE FRIJOL ROSADO ZARAGOZA DE LA ASOCIACIÓN ASOAPROCUR DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

4. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que este proceso se llevara a cabo de acuerdo con el decreto 092 del 2017, ARTÍCULO No. 5, en pro del principio de calidad y especificidad del objeto se considera pertinente que este objeto a contratar se ha implementado por entidades sin ánimo de lucro del sector de servicio, cumpliendo los requerimientos técnicos necesarios y con idoneidad y experiencia en actividades relacionadas con fortalecer el proceso de aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para implementar la metodología acción lúdica orientada al fomento de la reconciliación comunitaria en localidades priorizadas de Bogotá D.C., para fortalecer habilidades ciudadanas que contribuyan a la convivencia pacífica, a la cohesión social, el diálogo y la confianza entre comunidades e instituciones, en el marco del cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 8094.

En ese orden de ideas, el estudio de mercado se realizó utilizando el **PROMEDIO ACOTADO POR LA DESVIACIÓN ESTÁNDAR** para un total de presupuesto oficial de **DOSCIENTOS VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 224.545.273,00)** por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.

DISCRIMINADO ASÍ:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	Valores Totales			
				PRECIO MÁXIMO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	PRECIO MAXIMO UNITARIO TOTAL	VALORES TOTALES
1.	Recurso Humano	Coordinador de proyecto: Profesional en ciencias sociales y humanas, económicas y administración, con al menos 5 años de experiencia en gestión de proyectos sociales, en construcción de paz y reconciliación con población vulnerable. Se valora experiencia	1	$ 7.180.645,00	$ 1.364.323,00	$ 8.544.968,00	$ 51.269.808,00

		previa en proyectos relacionados con población víctima y/o excombatiente.					
2.		Profesionales psicosocial: Profesional en psicología, trabajo social, antropología, sociología con al menos 2 años de experiencia en trabajo comunitario con población vulnerable. Se valora experiencia previa en proyectos relacionados con población víctima y/o excombatiente	2	$ 4.740.000,00	$ 900.600,00	$ 5.640.600,00	$ 67.687.200,00
3.		Auxiliar administrativo-logístico: Técnico o tecnólogo en contabilidad, finanzas o áreas afines, con al	1	$ 1.934.880,00	$ 367.627,00	$ 2.302.507,00	$ 13.815.042,00

		menos 2 años de experiencia en el manejo de herramientas contables, organización y logística en proyectos sociales para población vulnerable					
4	Actividad 1 (Plan de trabajo con el cronograma detallado por localidad priorizada.)	1.Documento del plan de trabajo en formato editable. 2. Cronograma de actividades en Excel. 3. Acta o correo de aprobación por parte del supervisor. (Ver contenido del anexo técnico)	1	$ 2.761.261,00	$ 524.640,00	$ 3.285.901,00	$ 3.285.901,00
5	Actividad 2 y 3 (Documento diagnóstico)	1. Documento diagnóstico por localidades priorizadas que incluya las condiciones de paz y reconciliación, actores estratégicos y contexto territorialen formato PDF y editable. 2. Fuentes secundarias y herramientas de recolección de información (entrevistas, talleres, matrices).	1	$ 5.783.604,00	$ 1.098.885,00	$ 6.882.489,00	$ 6.882.489,00

		3. Documento diagnóstico ajustado y validado por la supervisión del convenio. (ver contenido del Anexo Técnico).					
6	Actividades 4 y 5 (Espacios de dialogo)	24 espacios de diálogo desarrollados, es decir, ocho (8) espacios por cada localidad priorizada (3 en total). Cada espacio requiere una relatoría (que mínimo incluya temas tratados, resultados, recomendaciones participantes, registro fotográfico y asistencia).	24	$ 1.687.649,00	$ 320.653,00	$ 2.008.302,00	$ 48.199.248,00
7	Actividad 6 (Jornadas de transferencia metodológica)	Mínimo dos (2) jornadas de transferencia metodológica realizadas con colaboradores de la Dirección de Paz y Reconciliación. Presentación ejecutiva de la metodología. Guía rápida para facilitadores (incluye recomendaciones para	2	$ 1.683.333,00	$ 319.833,00	$ 2.003.166,00	$ 4.006.332,00

		implementación en territorio). Acta de las jornadas de transferencia con listados de asistencia. Material pedagógico entregado (si aplica). (Ver contenido del anexo técnico)					
8	Actividad 7 (Cartilla metodológica ajustada con base en los aprendizajes del proceso)	Documento metodológico ajustado con la justificación de los cambios realizados. (Ver contenido del anexo técnico)	1	$ 13.938.587,00	$ 2.648.332,00	$ 16.586.919,00	$ 16.586.919,00
9	Actividad 8 (Encuentro de intercambio de experiencias entre participantes del proceso de las localidades priorizadas)	Agenda y metodología del encuentro de intercambio. Relatoría del encuentro. Listado de asistencia. Registro fotográfico y/o audiovisual.	1	$ 6.100.000,00	$ 1.159.000,00	$ 7.259.000,00	$ 7.259.000,00
10	Actividad 9 (Propuesta metodológica para la sistematización y seguimiento de compromisos)	Documento metodológico en versión PDF y editable. Herramientas de seguimiento propuestas (matrices, fichas, indicadores). (Ver contenido del anexo técnico)	1	$ 1.666.667,00	$ 316.667,00	$ 1.983.334,00	$ 1.983.334,00

11	Actividad 10 (Documento final de sistematización de la implementación de la metodología por cada localidad priorizada)	Documento final que contenga la información solicitada por la DPR. (Ver contenido del anexo técnico)	1	$ 3.000.000,00	$ 570.000,00	$ 3.570.000,00	$ 3.570.000,00	
TOTAL PROYECTO							$ 224.545.273,00	100,00 %
						APORTE ODCPVR	$ 200.000.000,00	89,07%
						APORTE MÍNIMO CONTRAPARTIDA	$ 24.545.273,00	10,93%

Aporte por parte de la OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL PARA PAZ, VICTIMAS Y RECONCIALIACIÓN un valor máximo de aporte por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000), lo que representa el 81% del presupuesto total del proyecto.

Aporte por parte del (los) asociado(s) por valor mínimo de VENTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 24.545.273,00), lo que representa el 10,93% del presupuesto total del proyecto.

El aporte máximo de la entidad responde al presupuesto máximo con el que cuenta la entidad para poder atender esta necesidad.

Nota: El presupuesto oficial tiene incluido todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes y/o servicios; tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar gracias a la legislación aplicable.

	Nombre completo	Cargo y nombre de la dependencia	Firma
Proyectó por parte de la dependencia	ANGEL LEONARDO JEREZ CARVAJAL	Contratista - OCDPVR	
Revisó por parte de la Dirección de Contratación			